CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 30/2015
"Alquiler de Fotocopiadoras"
CUADRO DE ANALISIS DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS

A	:	**Sr. Mauricio López** Departamento de Contrataciones
DE	:	**Comité de Evaluación** Abog. Juan Pablo Leiva Econ. Alberto Sánchez
REF.	:	Análisis de los documentos presentados por los oferentes: J. Fleischman SRL, Oli Service SRL y Data System SAECA.
FECHA	:	**11.11.2015**

El Comité de Evaluación, designado por el Comité de Administración a través del **Acta N° 500/2015 – Resolución N° 12 de fecha 12.02.15**, reunidos en sesión para llevar adelante su cometido de conformidad al **Art. 64º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2.003**, por este medio se dirige al Comité de Administración del ERSSAN a los efectos de elevar el informe pormenorizado sobre el análisis según método de evaluación previsto en la **Ley Nº 2.051/2.003 (arts. 26º y 27º)** y su **Decreto Reglamentario Nº 21.909/2.003 (arts. 46º, 54º, 58º, 60º y 61º)** y su modificatoria, **Decreto Nº 5.174**, a fin de emitir las recomendaciones que servirán para la pertinente adjudicación a través de la resolución correspondiente **(art. 63).**

Que, una vez verificado los documentos presentados por cada uno de los oferentes, se ha solicitado en fecha 03.11.2015 por escrito al oferente **Oli Service SRL** la presentación de la autorización del fabricante del producto ofertado y al oferente **J. Fleischman y CIA SRL** la autorización del fabricante del producto ofertado y el catalogo del bien ofertado. Se aclara que ambos oferentes han cumplido en tiempo y forma con la presentación de los documentos requeridos.

Acto seguido, el Comité de Evaluación, procede a analizar los documentos presentados con relación a la Contratación Directa Nº 30/15 **"Alquiler de Fotocopiadora",** en donde se dejó constancia que los oferentes que se presentaron fueron: **Data System SAeca, Oli Service S.R.L y J. Fleischman y CIA SRL**, avocándose al cumplimiento de los **Arts. 60º y 61º del Decreto Reglamentario Nº 21.909**, donde determinamos que la capacidad legal y la experiencia conjuntamente con la oferta, se ajustan sustancialmente a las especificaciones técnicas, verificándose que las documentaciones presentadas, las que están debidamente extendidas, cumpliendo con estas exigencias Data System SAeca, Oli Service S.R.L y J. Fleischman y CIA SRL

Acto seguido, el Comité procedió a analizar también los documentos presentados el oferente como ser: Formularios de Ofertas debidamente preparados y completados, los cuales son suficientes y adecuados, como así también el documento que acredita su representación, donde constatamos que las mismas son fotocopias debidamente firmadas, cuando las mismas

Econ. ALBERTO SANCHEZ AQUINO
DIRECTOR
GABINETE DE PRESIDENCIA
ERSSAN

Abog. Juan Pablo Leiva Bozzo
Asesoría Jurídica
ERSSAN

no se encontraren en el SIPE, conforme a las exigencias requeridas.

Asimismo, dando cumplimiento a la **Resolución N° 849/2015** de la **DNCP** se ha procedido a solicitar a Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas, para que proceda a verificar si los representantes del OFERENTE son o no funcionarios públicos, informando dicha dependencia a este Comité de Evaluación que no encontraron datos alguno sobre los mismos en el SINARH, figurando en blanco, dichas personas son:

- Data Systems – Jose Flecha 698.987, Sergio Perez 394.226 y Marcial Leite 509.529 en calidad de representante legal.
- J. Fleishman- Jack Fleishcman 2.389.204 y Estrella Levy de Fleischman 2.389.205 en calidad de socio gerente.
- Oli Service S.R.L- Jorge Prette 651.693, Jorge Reinaldo Rodriguez 553.102 y Jose Antonio Caballero 897.683 en calidad de socio propietario.

En todos los casos, en el SINARH figura en blanco de acuerdo a los datos obtenidos y cuya copia se adjunta.

Asimismo, este Comité de Evaluación ha procedido a analizar a cada uno de los oferentes respecto a las prohibiciones establecidas en el art. 40 incs. a) y b) de la Ley 2051/2003, informando que el mismo ha proporcionado en forma satisfactoria la DJJ de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el citado artículo.

CUADRO DE ANÁLISIS COMPARATIVO DE DOCUMENTOS

CONCEPTOS	J.Fleischman	Oli Service	Data System
Garantía de mantenimiento de oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Formulario de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento y/o Poder del Firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Capacidad Legal	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Experiencia	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Art. 40 inc. a) y b) de la Ley 2051/2015	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS DE LOS OFERENTES

DESCRIPCIÓN	J.Fleischman	Oli Service	Data System
Alquiler de fotocopiadora, según especificaciones técnicas.	Gs. 95	Gs. 88	Gs. 129

Asimismo, en cumplimiento al **art. 61º del Decreto Reglamentario 21.909** se ha dispuesto a analizar las ofertas presentadas por los distintos oferentes que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas, conformándola en el Cuadro de Análisis Comparativo

Econ. ALBERTO SANCHEZ AQUI
DIRECTOR
GABINETE DE PRESIDENCIA
ERSSAN

Abog. Juan Pablo Leiva
Asesoría Jurídica
ERSSAN

adjuntado como Anexo a este dictamen, donde resulta el oferente: **Oli Service S.R.L** con **RUC Nº 80021141-3**, la que cumple todos los requisitos, por lo que esté Comité sugiere a la Presidenta del Comité de Administración del ERSSAN la adjudicación a la mencionada firma el presente llamado para **"Alquiler de fotocopiadora"- según especificaciones técnicas por un monto mínimo de Gs. 5.000.000 (Guaraníes cinco millones) y monto máximo Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones), mantenimiedo el precio unitario de Gs. 88 – IVA incluido, hasta el 31 de diciembre del 2015.**

Atentamente,

Econ. ALBERTO SANCHEZ AQUINO
DIRECTOR
GABINETE DE PRESIDENCIA
ERSSAN

Abog. Juan Pablo Leiva Bozzo
Asesoría Jurídica
ERSSAN

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 30/2015
"Alquiler de Fotocopiadora"
CUADRO DE ANALISIS DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS

A : **Sr. Mauricio López**
Departamento de Contrataciones

DE : **Comité de Evaluación**
Abog. Juan Pablo Leiva
Econ. Alberto Sánchez

REF. : Análisis de los documentos presentados por los oferentes: J. Fleischman y Cia. S.R.L, Oli Serice S.R.L y Data System SAECA

FECHA : **11.11.2015**

El Comité de Evaluación, reunidos en sesión analiza los documentos presentados por el oferente de referencia aclarando que los documentos faltantes se marcarán con **"x"** conforme cuadro adjuntado a

ANEXO E – DOCUMENTOS DE LA OFERTA

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	Data System	J.Fleischma	Oli Service
a) Formulario de Oferta (*) (El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	Data System	J.Fleischma	Oli Service
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Econ. ALBERTO SANCHEZ
DIRECTOR
GABINETE DE PRESIDENCIA
ERSSAN

Abog. Juan Pablo Leiva
Asesoría Jurídica
ERSSAN